

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

AM/mb
5/11/99

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA POR: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE CARABANCHEL.

CON FECHA: 21 de octubre de 1.999.

INFORMADA POR: Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

ASUNTO: Instalación de una máquina infantil en la vía pública.

TEXTO CONSULTA:

“Las Ordenanzas Municipales no prevén el tipo de aprovechamiento para el que se solicita licencia, habiéndose por ello denegado hasta ahora las solicitudes similares que se han venido produciendo.

No obstante, dado que al parecer este tipo de ocupaciones SI han sido autorizadas en otros distritos, se estima oportuno consultar al respecto al Departamento de Urbanismo de la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial, sobre la forma de actuación en el caso que nos ocupa.”

INFORME

En relación con la consulta realizada por la Junta Municipal de Carabanchel sobre la instalación de una máquina infantil en la vía pública le informo que la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, aprobada por acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 1.985, establece las condiciones que deben cumplir todos aquellos elementos que se instalan en la ciudad, tanto en lo referente a su emplazamiento como a las características propias de los mismos.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

Dirección de Servicios de

Coordinación Territorial

- Departamento de Urbanismo -

La Ordenanza no contempla la colocación de máquinas como la que se solicita instalar, y que debería además contar con la previa homologación municipal.

Por todo ello la Junta debería seguir, como hasta la fecha, no autorizando la instalación de este tipo de máquinas u otras de similares características.